

## DECISIÓN 46/2016 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN ÉCIJA COMARCA TV.

### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo primero de la Constitución Española (CE), contempla el pluralismo entre los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA) conceptúa el pluralismo como un derecho de la ciudadanía en el artículo 4.5, al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación informativa se elabore de acuerdo con el deber de diligencia en la comprobación de la veracidad de la información y a que sea respetuosa con el pluralismo político, social y cultural.

El respeto a este principio, universalmente reconocido como un elemento fundamental para el asentamiento de la democracia, conlleva la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas y la utilidad de su confrontación, con la consiguiente obligación, por parte de los medios de comunicación, de reflejar las diferentes corrientes políticas e ideológicas presentes en la sociedad.

### 2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA


El artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del CAA, atribuye expresamente a este órgano la función de velar por el cumplimiento del principio de pluralismo político, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo ha elaborado una serie de documentos en los que ofrece, a los prestadores audiovisuales de nuestra Comunidad, unas pautas orientativas al objeto de garantizar dicho principio. En concreto, el Pleno del CAA aprobó el 30 de abril de 2008 la metodología que serviría de estudio para valorar el sometimiento a este deber, al que seguirían otros como los Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública, aprobados por el Pleno el 17 de diciembre de 2014, y la Decisión 35/2015, de 22 de julio, sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas andaluzas, a fin de mejorar el equilibrio entre la realidad política existente y el reflejo de la misma en los prestadores andaluces del servicio de comunicación audiovisual a través de este medio.

### 3. INDICADORES DE PLURALISMO POLÍTICO EN LOS TELENOTICIARIOS Y RESÚMENES SEMANALES

- El estudio comprende toda la programación emitida por Écija Comarca TV entre los días 26 de septiembre y 9 de octubre de 2016. Los programas informativos son tratados en profundidad analizando tanto las noticias como los tiempos de palabra de todos los actores que aparecen en las noticias, destacando el análisis de las siguientes variables: tiempo de noticia, tipo de noticia, rango de noticia, tema de noticia, alcance geográfico y



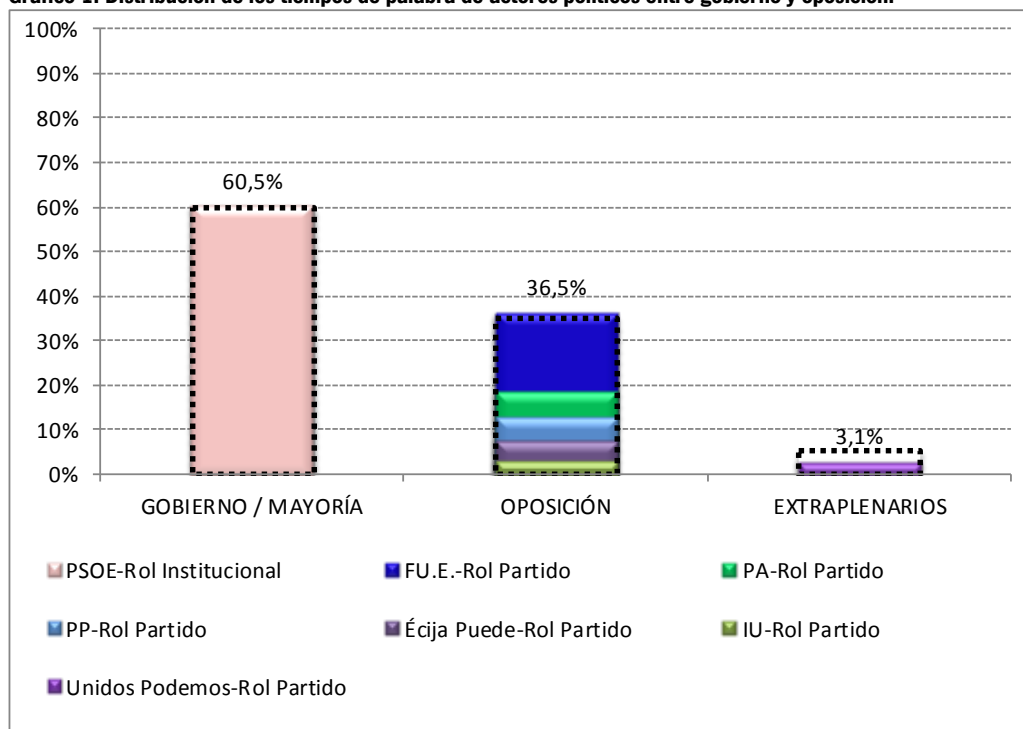
<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==	<b>Fecha</b>	29/12/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==</a>	<b>Página</b>	1/6		

tiempo de palabra. Para cada tiempo de palabra se especifica el rol que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los roles posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (actores culturales, personas expertas, sindicatos, etc.), actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobierno de España, Gobiernos de ayuntamientos, Gobierno de Diputaciones y mancomunidades, mesa del parlamento, etc.) y actores políticos en rol de partido (partidos políticos andaluces, partidos políticos del resto de España, Congreso y Senado, Parlamento Andaluz y oposición de ayuntamientos andaluces).

**Tabla 1: Distribución de los tiempos de palabra entre gobierno y oposición.**

<b>PARTIDOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>% TPO.</b>
<b>GOBIERNO / MAYORÍA</b>	<b>1:25:36</b>	<b>60,5%</b>
PSOE-Rol Institucional	1:25:36	60,5%
<b>OPOSICIÓN</b>	<b>0:51:39</b>	<b>36,5%</b>
FU.E.-Rol Partido	0:24:45	17,5%
PA-Rol Partido	0:08:24	5,9%
PP-Rol Partido	0:07:27	5,3%
Écija Puede-Rol Partido	0:06:27	4,6%
IU-Rol Partido	0:04:36	3,2%
<b>EXTRAPLENARIOS</b>	<b>0:04:21</b>	<b>3,1%</b>
Unidos Podemos-Rol Partido	0:04:21	3,1%
<b>Total general</b>	<b>2:21:36</b>	<b>100,0%</b>

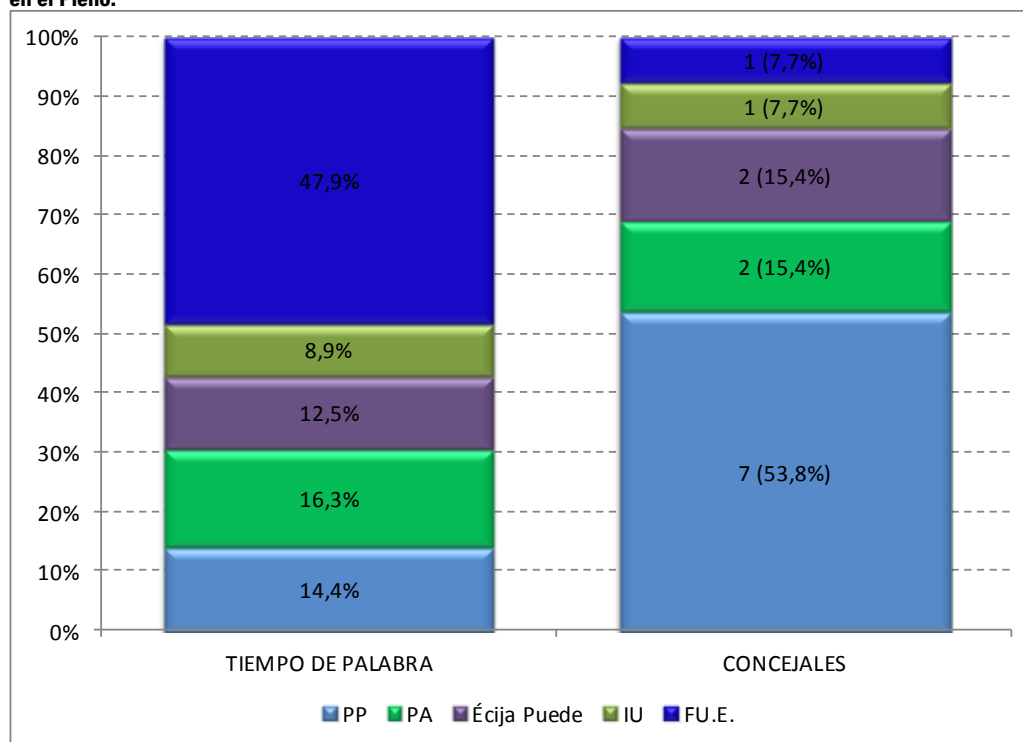
**Gráfico 1: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos entre gobierno y oposición.**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==	<b>Fecha</b>	29/12/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==</a>	<b>Página</b>	2/6



**Gráfico 2: Distribución de los tiempos de palabra de actores políticos de la oposición frente a su representación en el Pleno.**




- El Gobierno municipal y los políticos de los partidos que lo apoyan obtienen un 60,45% del tiempo de palabra, es decir, se ajustan a lo establecido en los criterios del CAA sobre pluralismo político. Este tiempo de palabra es enteramente en rol institucional.
- En consecuencia, el tiempo de palabra de la oposición alcanza el 39,55%, acercándose así a los indicadores del CAA. Internamente, los tiempos de palabra de los políticos que forman parte (en cualquier rol) de los partidos presentes en la oposición municipal, se relacionan de la siguiente manera con el número de concejales que tiene cada partido (el porcentaje está calculado sobre el conjunto de los concejales de la oposición):

PARTIDOS OPOSICIÓN	TIEMPO DE PALABRA	CONCEJALES	DIFERENCIA
PP	14,4%	53,8%	-39,4%
PA	16,3%	15,4%	0,9%
Écija Puede	12,5%	15,4%	-2,9%
IU	8,9%	7,7%	1,2%
FU.E.	47,9%	7,7%	40,2%

- Los partidos que no forman parte del Pleno municipal obtienen un 3,1% de tiempo de palabra, no alcanzando, por tanto, el 5% establecido en los criterios del CAA.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==	<b>Fecha</b>	29/12/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==</a>	<b>Página</b>	3/6



#### 4. PLURALISMO POLÍTICO EN EL RESTO DE LA PROGRAMACIÓN

Tabla 2: Tiempo de palabra de actores políticos en el resto de la programación agrupado por partido político.

	TOTAL		% TPO
	PROGRAMAS	INTERVENCIONES	
<b>PLENO AYUNTAMIENTO (INFORMACIÓN - INSTITUCIONAL)</b>	<b>3 - (16:26:17)</b>	<b>376 - (14:54:22)</b>	
PSOE		183 - (6:39:27)	44,7%
Écija Puede		36 - (1:59:03)	13,3%
PP		39 - (1:44:42)	11,7%
F.U.E.		58 - (1:44:34)	11,7%
IU		36 - (1:42:06)	11,4%
PA		24 - (1:04:30)	7,2%
<b>EN CLAVE LOCAL (INFORMACIÓN - OPINIÓN)</b>	<b>17 - (8:36:39)</b>	<b>346 - (6:41:03)</b>	
Écija Puede		60 - (1:25:33)	21,3%
PSOE		46 - (1:19:18)	19,8%
F.U.E.		78 - (1:17:24)	19,3%
PA		63 - (1:02:12)	15,5%
IU		48 - (0:49:12)	12,3%
PP		51 - (0:47:24)	11,8%
<b>CELEBRACIÓN ACTOS INSTITUCIONALES. DÍA DE LA POLICÍA (CULTURALES - OTROS)</b>	<b>3 - (1:23:02)</b>	<b>3 - (0:12:36)</b>	
PSOE		3 - (0:12:36)	100,0%
<b>INAUGURACIÓN NUEVA SEDE PEÑA PEPE LUIS VARGAS (TOROS - OTROS)</b>	<b>4 - (1:16:12)</b>	<b>4 - (0:12:27)</b>	
PSOE		4 - (0:12:27)	100,0%
<b>1 ENCIERRO INFANTIL (TOROS - ENCIERRO)</b>	<b>1 - (0:26:44)</b>	<b>1 - (0:00:47)</b>	
PSOE		1 - (0:00:47)	100,0%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>28 (28:08:54)</b>	<b>730 (22:01:15)</b>	

- Además de en los programas informativos diarios, se han analizado los tiempos de palabra de los actores políticos en el resto de la programación de Écija Comarca TV. Los tiempos de palabra de los actores políticos en estos programas suponen un total de 22 horas, un tiempo muy superior a las 2 horas y 21 minutos de intervenciones de políticos en los informativos. No obstante, debe tenerse en cuenta que 15 de esas horas (casi el 70%) corresponden a la retransmisión de los plenos municipales, cuya distribución de los tiempos de palabra no es responsabilidad del canal. Aparte de los plenos, lo más destacable son las 6 horas de 346 intervenciones en un programa de opinión, cuya distribución por partidos se tabula a continuación:



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uNx2mc8wrxxvntPGiVgMtsG==	<b>Fecha</b>	29/12/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxxvntPGiVgMtsG==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxxvntPGiVgMtsG==</a>	<b>Página</b>	4/6



Partido	Intervenciones	% Interv.	Tiempo	% Tiempo
Écija Puede	60	17,34%	1:25:33	21,33%
PSOE	46	13,29%	1:19:18	19,77%
FU.E.	78	22,54%	1:17:24	19,30%
PA	63	18,21%	1:02:12	15,51%
IU	48	13,87%	0:49:12	12,27%
PP	51	14,74%	0:47:24	11,82%
<b>Total general</b>	<b>346</b>	<b>100,00%</b>	<b>6:41:03</b>	<b>100,00%</b>

Fuera del género informativo, solamente se han detectado 8 intervenciones de actores políticos en programas culturales y taurinos..

## 5. CONCLUSIONES

El Consejo Audiovisual de Andalucía constata que, en el periodo analizado, todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Écija han tenido acceso a los informativos de la televisión municipal. El tiempo de palabra que Écija Comarca Televisión otorga a los partidos del gobierno supera la mitad del total (60.5), siempre en rol institucional, mientras que el tiempo de voz de la oposición sube hasta el 36.5% del total. Estos datos se ajustan a los parámetros establecidos por el Consejo y responden al principio de pluralismo que ha de guiar los contenidos de las televisiones públicas.

Sería deseable, no obstante, una más ponderada distribución interna de los tiempos de la oposición con el objetivo de hacerlos acordes a la representación respectiva de los cinco partidos que la componen en el Ayuntamiento, siendo especialmente relevante la distancia a la baja de 39.4% que sufre el PP y al alza del 40.2% en el caso del FU.E.

El tiempo de palabra de los partidos extraplenarios asegura su presencia en los informativos de Écija Comarca Televisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Pluralismo, Regulación y Nuevos Servicios Audiovisuales, adopta en su sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2016, por mayoría, las siguientes

### DECISIONES

**PRIMERA.-** Se recomienda a Écija Comarca Televisión modificar aquellos aspectos que permitan corregir las desviaciones detectadas, a los efectos de garantizar el escrupuloso respeto del pluralismo político. El Consejo seguirá realizando informes de pluralismo político a este prestador municipal para determinar la correspondencia intraanual e interanual de los datos obtenidos.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uNx2mc8wrxxvntPGiVgMtsg==	<b>Fecha</b>	29/12/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxxvntPGiVgMtsg==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxxvntPGiVgMtsg==</a>	<b>Página</b>	5/6




**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión al prestador Écija Comarca Televisión, al Ayuntamiento de Écija y a los grupos políticos presentes en el pleno, y remitirles el informe técnico.

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2016  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==	<b>Fecha</b>	29/12/2016	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/uNx2mc8wrxvntPGiVgMtsg==</a>	<b>Página</b>	6/6	